

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 27 de septiembre de 2012, Kuwait Petroleum y otros/Comisión (T-370/06), mediante la que el Tribunal General desestimó un recurso para la anulación parcial de la Decisión C(2006) 4090 final de la Comisión, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 CE (Asunto COMP/F/38.456 — Betún — Países Bajos), que versa sobre acuerdos de fijación del precio bruto del betún para el recubrimiento de carreteras en los Países Bajos, de un descuento mínimo uniforme para los constructores de carreteras participantes en el cártel y de un descuento máximo menor para los demás constructores de carreteras — Reducción de la multa impuesta a las recurrentes.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Kuwait Petroleum Corp., Kuwait Petroleum International Ltd y Kuwait Petroleum (Nederland) BV.

⁽¹⁾ DO C 55, de 23.2.2013.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 24 de octubre de 2013 — Lancôme parfums et beauté & Cie/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Focus Verlag GmbH

(Asunto C-593/12 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Marca comunitaria — Marca denominativa Color Focus — Solicitud de nulidad del titular de la marca denominativa comunitaria Focus — Declaración de nulidad — Renuncia — Artículo 149 del Reglamento de Procedimiento — Recurso de casación carente de objeto — Sobreseimiento)

(2014/C 102/07)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Lancôme parfums et beauté & Cie (representante: A. von Mühlendahl, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: A. Folliard-Monguiral, agente, R. Schweizer, Rechtsanwalt), Focus Magazin Verlag GmbH (representante: R. Schweizer, Rechtsanwalt)

Objeto

Recurso de casación contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 5 de octubre de 2012 en el asunto T-204/10, Lancôme/OAMI, por el que el Tribunal desestimó un recurso de anulación interpuesto por el titular de la marca denominativa «COLOR FOCUS», para productos de la clase 3, contra la resolución R 238/2009-2 de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), de 11 de febrero de 2010, por la que se desestima el recurso presentado contra la resolución de la División de Anulación por la que se estima la solicitud de nulidad de dicha marca, presentada por el titular de la marca denominativa comunitaria «FOCUS», para productos incluidos en la clase 3 — Artículos 8, apartado 1, letra b), y 53, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Riesgo de confusión — Similitud de las marcas — Uso efectivo de la marca anterior — Abuso de derecho.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso de casación.
- 2) Condenar a Lancôme parfums et beauté & Cie al pago las costas del procedimiento.

⁽¹⁾ DO C 55, de 23.2.2013.